

Lanús, 14 FEB 2019

RESOLUCION N° 0098

Visto:

El expediente N° G-928.831/18 mediante el cual solicita corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ayacucho 3801 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Garnica Arellys, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamos de gran tamaño, secos, con carcomas y plagas. Se observan ramas que interfieren en el techo de la vivienda y daños en la vía pública. La ubicación de los árboles es a un (1) mts. de la vivienda lo cual imposibilitaría un raleo.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a **cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de dos (2) ejemplares de álamos ubicados sobre la calle Ayacucho 3801.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.


**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.

IMPORTE

AUXILIAR




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

